



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	(V) UNIÓN MARITAL DE HECHO
Demandante:	YOLANDA MOSQUERA OLARTE
Demandados:	HROS. DE JOSÉ MANUEL SUAREZ GONZÁLEZ
Radicado:	110013110011 2022 00630 00
Providencia:	Auto No. 3555
Decisión:	Requiere emplazamiento

Se encuentra el expediente al despacho vencido en silencio el término de traslado de los demandados conocidos, surtido el registro del emplazamiento por secretaria.

Verificadas las notificaciones realizadas a los demandados JUAN MANUEL Y ELISA FERNANDA SUÁREZ MOSQUERA, las mismas se encuentran conforme lo ordena el art. 8 de la Ley 2213 de 2022, quienes, a pesar de manifestar el acuse de recibido del mensaje, no presentaron escrito de contestación de demanda; por tanto, **se tiene para todos los efectos legales, por no contestada la demanda por parte de los demandados conocidos e indicados previamente, quienes se encuentran notificados en legal forma.**

De oro lado, se tiene que el emplazamiento efectuado por secretaría el 11 de julio de 2023, conforme lo ordenado en el proceso y lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022, con el cual en principio se encontraría satisfecho el llamamiento; sin embargo, en providencia del 30 de junio de 2023, también se ordenó realizar el emplazamiento de los herederos indeterminados del presunto compañero permanente en la forma prevista en el art. 108 en armonía con el art. 293 del CGP, en un periódico de amplia circulación nacional El Tiempo o La República o bien sea en una emisora de amplia sintonía, **emplazamientos que no han sido acreditados por la parte actora.**

En consecuencia, se **REQUIERE** a la parte actora el cumplimiento del emplazamiento ordenado en el núm. 4° del proveído del 30 de junio de 2023, **dentro del término de treinta (30) días, so pena de dar aplicación a la figura del desistimiento tácito prevista en el art. 317 del CGP, ordenando el archivo de las presentes diligencias ante el desinterés presentado en la diligencia de emplazamiento.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 14 de noviembre de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 48
Secretaria: LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA